

Feriado: ¿cuánto me deben de pagar si trabajo el 25 de diciembre y 1 de enero?

El 25 de diciembre y el 1 de enero están declarados como feriados en Perú debido a las celebraciones de Navidad y Año Nuevo, respectivamente. Sin embargo, hay quienes deberán laborar en esos días festivos. Debido a esto, muchos ciudadanos se preguntan cuánto es el pago que recibirán por los días laborados y en qué casos aplica la **triple remuneración**. A continuación, conoce todos los detalles.

Lee también: Feriados 2024 y días no laborables en Perú: revisa la lista OFICIAL

¿Cuánto deberán pagarme si trabajo los feriados 25 de diciembre y 1 de enero?

De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (**Sunafil**), en caso de que un trabajador desempeñe sus funciones en un día feriado sin contar con un día de descanso sustitutorio, se le deberá compensar con una remuneración triple:

1. El pago correspondiente al día feriado, que ya está contemplado en su salario mensual.
2. La remuneración al trabajo realizado en el día festivo.
3. Una sobretasa del 100% sobre la remuneración correspondiente al trabajo efectuado.



¿Cuál es la multa que deberá pagar el empleador si no cumple con el pago triple en feriado?

En el caso de que un empleador no cumpla con efectuar el pago adicional que le corresponde al trabajador por laborar ese día o no le proporcione un día de descanso en sustitución del feriado laborado, estaría incurriendo en una infracción grave contra los derechos laborales y podría enfrentar una sanción económica.

Las multas varían según el tamaño de la empresa: para microempresas, la penalización será de **S/ 1 058 a S/ 3 128**; en el caso de pequeñas empresas, oscilará entre **S/ 3 542 y S/ 35 190**; mientras que para las compañías que no son micro ni pequeñas, la sanción económica estará en el rango de **S/ 12 098 a S/ 241 638**.

¿Me corresponde el pago triple si estoy de vacaciones durante estos feriados?

Según explicó el gerente del Centro Legal de la Cámara de Comercio de Lima, **Álvaro Gálvez**, los trabajadores que durante los feriados estén gozando de vacaciones anuales **no tienen derecho al pago de remuneración adicional** por el día festivo, ya que antes del descanso vacacional la empresa les pagó su remuneración, que incluye el referido feriado.

¿Qué pasa si los feriados coinciden con mi día de descanso semanal?

En caso de que el día feriado coincida con el día de descanso del trabajador, ambos días se superponen y **se harán valer como un solo día de descanso**. Por tal motivo, al empleado le corresponderá un solo pago por el día.

Es fundamental estar informado sobre tus derechos laborales y las regulaciones vigentes en relación con el trabajo en feriados. Conocer la compensación adecuada no solo garantiza una remuneración justa por tu esfuerzo, sino que también contribuye a mantener un equilibrio entre las responsabilidades laborales y el disfrute de las festividades.

LEER MÁS:

Campaña navideña 2023: ¿Cómo potenciar tu negocio y sacarle provecho esta Navidad?